



NOTA ACLARATORIA.

La Disposición 3ª del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 señala lo siguiente:

Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

1. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por su parte, el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, **en su disposición adicional octava** establece la continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma:

A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público.

En aplicación de dicha Disposición, se comunica a los interesados que se **LEVANTA LA SUSPENSIÓN para el plazo de presentación de ofertas, EXPEDIENTE 286/2019, Procedimiento Abierto simplificado para la contratación del suministro de materiales para el proyecto Generador Empleo Estable 2019.** El plazo de presentación de ofertas continuará por el tiempo que restaba, es decir 14 días naturales, por lo que se podrán presentar ofertas hasta las 14:00 horas del día 14 de agosto de 2020 a las 14.00 horas. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, al amparo de la Disposición Adicional Duodécima de la LCSP. Dado que el día 14 de agosto de 2020, es festivo local en Alconchel, inhábil a efecto de cómputo de plazos así como lo son el 15 y 16 de agosto de 2020, el plazo de entenderá prorrogado hasta el **17 de agosto de 2020, a las 14.00 horas.** A tal efecto, se habilitará un nuevo sobre electrónico en la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación.





Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

